

Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el señor tesorero municipal dictó providencia de apremio, como título que lleva aparejada la ejecución, liquidando los recargos a los que se refiere el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Lugar y plazo de ingreso: para efectuar el pago de la deuda debe dirigirse a las oficinas de Recaudación Municipal, sitas en la calle Libertad, número 8, de Alcobendas. Allí se emitirá carta de pago para que el ingreso pueda efectuarse en las entidades de crédito que le presten servicio de caja. El horario de Recaudación Municipal es de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho, de lunes a viernes. Del 15 de junio al 15 de septiembre el horario es de nueve a quince, de lunes a viernes.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXpte.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	ALCOBENDAS	ROJO SANZ, MARIA LUISA	01785176P	2006 / 10726	02/03/2006	96€	91 2 M	RGC
2.	ALCOBENDAS	SERVIHOGAR 3000 INST. S.L.U.	B83648931	2008 / 18198	27/05/2008	620€	72 3	LSV

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcobendas, a 18 de diciembre de 2009.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

(02/79/10)

ALCOBENDAS

URBANISMO

Decreto 12703/2009, de 10 de diciembre, del concejal-delegado de Urbanismo, por el que se da inicio al expediente de cesión de la parcela D-3 del Sector “El Juncal” para la ampliación del IES “Giner de los Ríos”.

«Visto el escrito dirigido a este Ayuntamiento el 29 de julio de 2009 por la Dirección del Área Territorial Madrid-Norte de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por el que se solicita la cesión a esa Administración de parcela municipal para ampliación de las instalaciones del Instituto de Educación Secundaria “Giner de los Ríos” y vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos de esta Corporación, es por lo que, en el marco de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y en ejercicio de la competencia delegada por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 23 de junio de 2009, he resuelto:

1. Incoar el expediente de cesión a la Comunidad de Madrid de la nueva parcela D-3a del Sector “El Juncal”, que es parte de la parcela municipal D-3 del mismo sector; finca matriz y porción a segregar que cuentan con la siguiente descripción:

— Parcela D-3: parcela de terreno en el sector de suelo urbanizable “El Juncal”, con una superficie de 11.700 metros cuadrados. Linda: al Norte y al Oeste, en línea irregular, con el Instituto “Giner de los Ríos”; al Este, con la parcela dotacional D-2, y al Sur, con la calle B del polígono.

Inscrita a nombre del Ayuntamiento como bien de dominio y servicio público en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Alcobendas, al tomo 1.521, libro 1.264, folio 9. Es la finca número 51.082. Cuenta con la referencia catastral 7577113VK4877N.

— Finca a segregar. Parcela D-3a: parcela de terreno en el Sector de suelo urbanizable “El Juncal”, con una superficie de 5.004 metros cuadrados.

Linda: al Norte y Oeste, con el Instituto “Giner de los Ríos”; al Este con el resto de la finca matriz D-3, y al Sur con la calle B del polígono.

— Resto de finca matriz. Parcela de terreno en el Sector del suelo urbanizable “El Juncal”, con una superficie de 6.696 metros cuadrados.

Linda: al Norte y Oeste, con el Instituto “Giner de los Ríos”; al Este con la parcela D-2 del ámbito, y al Sur con la parcela D-3a que se segrega.

2. Establecer como condición para la plena eficacia del acuerdo que resuelva definitivamente la presente cesión, la formalización de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el órgano autonómico competente para la ejecución de las nuevas instalaciones previstas.

En este convenio se reflejará lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales para la construcción y puesta en funcionamiento de aquellas instalaciones en el plazo máximo de cinco años, así como el mantenimiento de su uso durante los treinta años siguientes.

3. Iniciar los trámites de desafectación de la nueva parcela D-3a referida en el presente acuerdo y por razón del destino a que la misma se vincula; sometiendo este expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios a insertar en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, a los efectos previstos en el artículo 8 del citado Reglamento de Bienes, y de cara a la futura inscripción registral de esta transmisión.

Durante dicho plazo se podrán formular alegaciones respecto del expediente de cesión y del de desafectación.»

Lo que se publica para que, en los términos del apartado 3 del acuerdo transcrito, cualquier interesado pueda formular alegaciones respecto de los expedientes citados en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación; expedientes que se encuentran a disposición de aquellos interesados en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Alcobendas (plaza Mayor, número 1, segunda planta), de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Alcobendas, a 28 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/1.218/10)

ALCORCÓN

OTROS ANUNCIOS

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios, por medio de la presente se pone en conocimiento de los mismos que en la Dirección General de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcorcón se ha iniciado expediente sancionador por infracción al Medio Ambiente en el cual se ha dictado trámite que en este acto se notifica.

Expediente. — Requerido. — Último domicilio

SMA:307/09—Marín Jesús Marín Kovich. — San Ignacio, 75, bajo, Madrid.

SMA:325/09. — Daniel Patru. — Adolfo Marsillach, 6, primero, letra C, Arganda del Rey.

SMA:362/09. — Jesús Muñoz Cilleros. — San Ignacio, 55, Solana de los Barros (Badajoz).

SMA:373/09. — Cristiniscusor Natasie Popescu. — Fuente del Tiro, 56, tercero, letra C, Madrid.

Contra el acuerdo de inicio no cabe interponer recurso administrativo alguno, dado que es un acto de trámite. Podrán aportar, en el plazo de quince días desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, las alegaciones que crean oportunas en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón o en cualquier Registro con Ventanilla Única. De no efectuar alegaciones en el citado plazo, el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador se podrá considerar propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos del Decreto 245/2000.

Asimismo, intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios, por medio de la presente se pone en conocimiento de los mismos que en la Dirección General de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcorcón se ha emitido resolución definitiva a los siguientes expedientes sancionadores por infracción al medioambiente:

Expediente. — Requerido. — Último domicilio

SMA:042/09. — José Luis Gómez López. — Los Yébenes, 28, cuarto, letra A, Madrid.

SMA:052/09. — Víctor Alonso Agenjo. — Baquío, 3, Villaviciosa de Odón.

SMA:107/09. — Mario Gavilán Nieto. — Plaza de las Escuelas, 8, primero, letra C, Alcorcón.

SMA:119/09. — Ariel García Alonso. — Avenida de las Vascongadas, 27, tercero, letra A, Getafe.

SMA:123/09. — María Beatriz Benalcázar. — Vizcaya, 16, cuarto, letra C, Alcorcón.

SMA:126/09. — Adrián Arribas Rodríguez. — Río Ebro, 3, escalera izquierda, sexto, letra B, Alcorcón.

SMA:148/09. — Jesús Macarro González. — Los Arces, 27, séptimo, letra E, Alcorcón.

SMA:149/09. — Rafael Gatel Garriga. — Zamora, 1, cuarto D, Alcorcón.

SMA:153/09. — Isu Climatización. — Palomar, 16, Villamanilla.

SMA:160/09. — Radu Adrian Pop. — General Fanjul, 86, bajo, letra A, Madrid.

SMA:174/09. — José Daniel Blanco Romero. — Timanfaya, 19, quinto, letra I, Alcorcón.

SMA:176/09. — Antonia Campos Mangas. — Ródano, sin número, escalera C, segundo, número 10, Cáceres.

SMA:178/09. — Nidia Esther López Benítez. — Avenida de Villaviciosa, 11, cuarto, número 10, Alcorcón.

SMA:187/09. — Ye Xianguan. — Avenida de Cantarranas, 9, Alcorcón.

SMA:207/09. — César Adán Valdez Araujo. — Sevilla, 3, cuarto, letra C, Alcorcón.

SMA:210/09. — Rubi Gómez Huacon. — Soria, 3, escalera derecha, cuarto, letra D, Alcorcón.

SMA:211/09. — Germán Amrakhov. — Los Cantos, 24, quinto, letra A, Alcorcón.

SMA:213/09. — Vicente Geovanny Erráez Briones. — Juan Boscán, 21, tercero, letra A, Madrid.

SMA:222/09. — Jorge Sebastián Morell. — Carretera de San Martín de Valdeiglesias, 31, Alcorcón.

SMA:235/09. — Comunidad de propietarios. — Virgen de Iciar, 17, Alcorcón.

SMA:243/09. — Kamilia El Jabri. — Titulcia, 19, primero, letra D, Getafe.

SMA:267/09. — José Antonio Rodríguez Moreno. — Sierra de Alcubierre, 6, escalera derecha, séptimo, letra C, Alcorcón.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado este acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, conforme a los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Finalmente, intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, por medio de la presente se pone en conocimiento del mismo que en la Dirección General de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcorcón se ha emitido resolución a recurso de reposición al siguiente expediente sancionadores por infracción al medioambiente:

Expediente: SMA:102/09.

Requerido: David Puerto Fernández.

Último domicilio: Celanova, 11, cuarto, letra B, Alcorcón.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, conforme a los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los expedientes, con todos sus documentos, están a la vista en la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la calle Fábricas, número 8, de Alcorcón.

Procede ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el

apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27 de noviembre de 1992), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por considerar esta Dirección General de Medio Ambiente que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de los interesados.

Lo que se hace saber.

Alcorcón, a 7 de enero de 2010.—La concejala-delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, Natalia de Andrés del Pozo.

(02/94/10)

ALDEA DEL FRESNO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debe entenderse elevado a definitivo, por falta de reclamaciones en el preceptivo período de información pública, el siguiente acuerdo:

TASA POR RETIRADA DE LA VÍA PÚBLICA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS Y OTROS OBJETOS

Artículo 1. *Fundamentos y naturaleza.*—En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, en relación con los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por retirada de la vía pública y depósito de vehículos y otros objetos, que se regirá por la presente ordenanza.

Art. 2. *Hecho imponible:*

a) Constituye el hecho imponible de la tasa:

1. La actividad de la grúa provocada por quien estacionó un vehículo indebidamente o por quien dejó en la vía pública cualquier objeto pesado o voluminoso que perturbe la fluidez de la circulación rodada o de peatones, haciendo necesaria aquella actividad cual, a su vez, estará dirigida a retirar el vehículo u objeto de que se trate y trasladarlo al depósito municipal o al lugar que se determine.
2. La retirada de vehículos en cumplimiento de disposición judicial o providencia del agente ejecutivo.
3. La estancia o custodia del vehículo u objeto, en su caso, retirado por la grúa en el depósito o en el lugar a donde hubieren sido trasladados.
4. De la inmovilización de vehículos en los supuestos que señala la normativa vigente.

b) No estarán sujetos a la tasa:

1. Los casos de utilización ilegítima del vehículo por quien lo estacionó en el lugar donde fue retirado por la grúa, siempre que la desaparición del vehículo hubiera sido denunciada por su dueño o quedara suficientemente probada la ilegitimidad de su utilización.
2. Cuando el vehículo hubiera sido estacionado en lugar permitido, sobreviniendo posteriormente una causa que hiciera necesaria la intervención de la grúa para su traslado (urgente apertura de zanjas, desfiles, procesión, etcétera).

Art. 3. *Sujeto pasivo.*—Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 31 de la Ley General Tributaria que dieran lugar a la prestación del servicio.

Art. 4. *Responsables.*—1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios por las personas jurídicas, los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en ge-